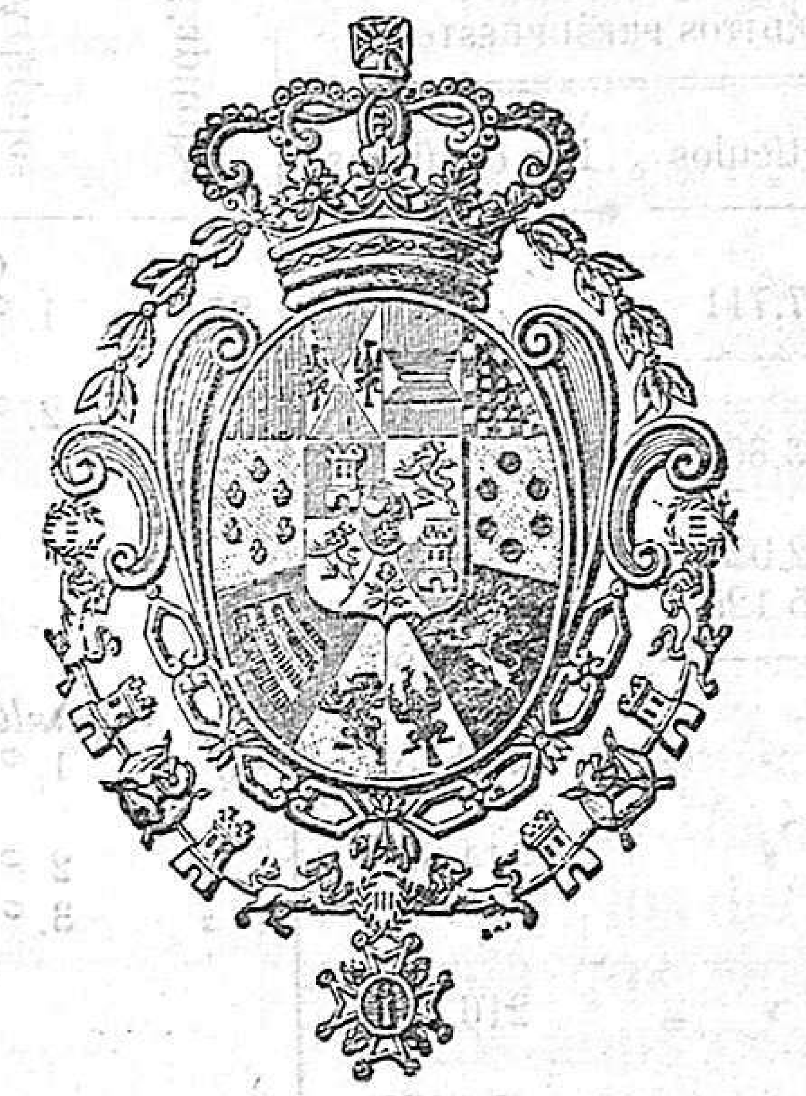
Año económico de 1892-93 Viernes 5 de Agosto Número 31

CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	40
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del Sr. Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93 — *Mes de Agosto*

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital en el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen, por virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia.	71
Vacantes que existen.	3

Orense 4 de Agosto de 1892.—El Director, Narciso Serantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 8 de Julio del corriente año, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de una nueva comunicacion, fecha 10 del próximo pasado Junio en la que el Inspector general de Administracion militar da cuenta á este Ministerio de que á varios reclutas que hallándose con licencia ilimitada por exceso de fuerza fueron llamados á incorporarse por los Jefes de sus respectivos Cuerpos, se les negó el pasaje por cuenta del Estado en las estaciones de Chinchilla y Blanca, alegando que en las listas de embarco, de que eran portadores, se citaban tan solo las órdenes de incorporacion expedidas por los Coroneles respectivos, quienes con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de transportes militares vigente, no tienen facultades para ordenar los que hayan de ser por cuenta del Estado;

El Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. para que lo comunique á los Alcaldes de los pueblos, que al extender ó autorizar las listas de embarco de los soldados ó reclutas con licencia ilimitada por exceso en fuerza llamados por sus Coroneles respectivos, hagan constar en dicho documento, ademas de la orden del Jefe de Cuerpo, la última Real órden ó disposicion reglamentaria que autorice á éste á disponer por sí la incorporacion á banderas de los individuos que, pertenecientes á los suyos respectivos, se hallen en la expresada situacion; Real orden ó disposicion reglamentaria que encontrarán citada en el oficio en que el Jefe de la zona les tramite la incorporacion de los expresados reclutas.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. M. sírvase V. S. ordenar á los Ayuntamientos de esa provincia la mas exacta observancia de cuanto en ella se preceptúa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1892.—Villaverde.—Sr. Gobernador civil de.....

El personal de Seguridad y de Vigilancia, asi en Madrid como en las demas provincias, no es acaso bastante para satisfacer las múltiples y difíciles atenciones de los servicios que desempeña; pero tal deficiencia, debida á la necesidad de encerrar en el límite de lo posible los gastos públicos, se acrecienta y agrava, si una parte de dicho personal se distrae en funciones que no son propias de su cometido, como en mayor ó menor escala viene, por desgracia, sucediendo, segun es notorio.

Esa abusiva práctica, altamente perjudicial para los intereses públicos, cualquiera que sea la razon ó el pretexto en que se funde, reclama inmediato y enérgico remedio.

Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en ningun caso ni con pretexto de atenciones, sean del orden que fueren, el personal de Seguridad y Vigilancia pueda ser destinado á otros servicios que los que taxativamente determinan sus respectivos reglamentos; en la inteligencia de que se exigirá estrecha responsabilidad á los que, faltando á este precepto general, adopten ó mantengan cualquier disposicion en contrario.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y para que se sirva acusar recibo á este Ministerio de la presente, manifestando quedar enterado de lo que en ella se previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1892.—Villaverde.—Sr. Gobernador civil de....

(G. núm. 216)

Estado letra A

Presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1892-93

Continuacion (1)

Capítulos	Artículos	Designacion de los gastos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por capítulos
		Administracion provincial.—Capítulo 3.º		
3.º	Unico	Personal	»	440.325
		Capítulo 4.º		
4.º	Unico	Material	»	49.130
				1.179.630
		Instruccion pública.=Capítulo 5.º=Gastos generales		
5.º	Unico	Personal	»	242.500
		Capítulo 6.º		
6.º	Unico	Material	»	228.260
		Capítulo 7.º=Primera enseñanza		
7.º	Unico	Personal	»	1.072.388
		Capítulo 8.º=Material		
8.º	1.º	Material ordinario	430.085	
»	2.º	Idem para fomento de la instruccion popular	293.000	
			723.085	
		Baja	25.000	
				698.085
		Capítulo 9.º=Segunda enseñanza.=Personal		
9.º	1.º	Personal de Institutos	3.279.193	
»	2.º	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	380.625	
»	3.º	Idem de las de Comercio	367.292	
			4.027.110	
		Baja por economía del movimiento del personal	260.000	
			3.767.110	

(1) Véase el número anterior.

Capítulos	Artículos	Designacion de los gastos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos	Por capítulos
		Baja por reforma de los servicios	277.711	
				3.489.399
		Capítulo 10.=Material		
10	1.°	Material de Institutos	233.300	
»	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	192.025	
»	3.°	Idem de las de Comercio	65.125	
				490.450
		Capítulo 11.— Enseñanza superior		
11	Unico	Personal	»	2.773.157
		Capítulo 12		
12	Unico	Material	»	414.850
		Capítulo 13.=Enseñanza profesional y Escuelas especiales		
13	Unico	Personal	»	216.816
		Capítulo 14		
14	Unico	Material	»	54.075
		Capítulo 15.=Bellas Artes		
15	Unico	Personal	»	494.851
		Capítulo 16		
16	Unico	Material	»	308.175
		Capítulo 17.=Archivos, Bibliotecas y Museos		
17	Unico	Personal	»	816.181
		Capítulo 18		
18	Unico	Material	»	146.685
		Capítulo 19.=Establecimientos científicos, artísticos y literarios		
19	Unico	Personal	»	138.266
		Capítulo 20		
20	Unico	Material	»	191.534
				11.775 672
		Construcciones civiles.=Capítulo 21		
21	1.°	Indemnizaciones personales	170.000	
»	2.°	Obras	3.123.180	
				3.293.180
		Agricultura, Industria y Comercio.= Capítulo 22.=Personal		
22	1.°	Personal del Consejo superior de Agricultura	16 500	
»	2.°	Idem del servicio agronómico	574.000	
»	3.°	Idem de montes y pesca	1.456.250	
»	4.°	Idem del servicio industrial minero	1 002 000	
»	5.°	Idem de Comercio	6.050	
»	6.°	Inspeccion de las Compañías mercantiles por acciones que no optaron á los beneficios concedidos por la ley de 19 de Octubre de 1869 ni á los que otorga el Código de Comercio	9.000	
			3.063.800	
		Baja	285.000	2.778.800
		Capítulo 23.=Material		
23	1.°	Material de gastos generales	23.800	
»	2.°	Idem de Agricultura	1.084.850	
»	3.°	Idem de montes y pesca	244.772	
»	4.°	Idem del servicio industrial minero	280.625	
»	5.°	Idem del Registro de la propiedad	24 000	
»	6.°	Idem de Comercio	7.850	
			1.665 897	
		Baja	327.835	
				1.338.062
				4.116 862
		Obras públicas.— Capítulo 24.— Gastos generales.—Personal.		
24	1.°	Personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de caminos.	3.513.500	
»	2.°	Idem id. de la Escuela de id.	15.500	
»	3.°	Idem de la Junta consultiva.	36.500	
»	4.°	Idem id. del Depósito de planos	5.750	
»	5.°	Idem del servicio general	630.750	
			4.202.000	
		Baja	272.764	3.929.236
		Capítulo 25.=Material		
25	1.°	Material de la Junta consultiva	9.500	
»	2.°	Idem de obligaciones generales	451.200	
			460.700	
		Baja	18.650	442.050
		Capítulo 26.=Carreteras.=Material		
26	1.°	Material de estudios y obras nuevas	21.533.250	
»	2.°	Idem de reparacion	2 070.000	
»	3.°	Idem de conservacion	18.666.362'50	
			42.269.612'50	
		Baja	115.000	42.154.612'50
		Capítulo 27.=Ferrocarriles		
27	Unico	Personal	»	98.325
		Capítulo 28.=Material		
28	1.°	Material de estudios y gastos generales	75.000	
»	2.°	Idem del servicio de inspeccion facultativa	349.575	
			424.575	
		Baja	38.850	385.725
		Capítulo 29.=Aprovechamiento de aguas, rios y canales		
29	Unico	Personal	»	119.799
		Capítulo 30.=Material		
30	1.°	Material de estudios y obras nuevas	463.000	
»	2.°	Idem de reparacion	110.000	
»	3.°	Idem de conservacion y explotacion	221.350	
			794.350	
		Baja	3.000	791.350
		Capítulo 31.=Navegacion marítima		
31	Unico	Personal de faros	»	530.750
		Capítulo 32		
32	1.°	Material de puertos	2.910.587	
»	2.°	Idem de faros	781.575	
»	3.°	Idem de boyas y valizas	70.000	
			3.762.162	
		Baja	27.500	3.734.662
				52.186.509'50
		Geografía, Estadística y Pesas y Medidas.= Capítulo 33		
33	Unico	Personal	»	1.127.552
		Capítulo 34		
34	Unico	Material	»	650.175
		Capítulo 35		
35	Unico	Material de gastos generales	»	43.000
				1.820.727
		Ejercicios cerrados.=Capítulo 36		
36	Unico	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	343.985'43

RESUMEN

Servicio general	1.179.630
Instruccion pública	11.775 672
Construcciones civiles	3.293.180
Agricultura, Industria y Comercio	4.116.862
Obras públicas	52.186.509'50
Geografía, estadística y pesas y medidas	1.820.727
Ejercicios cerrados	343.985'43
	74.716.565'93

Seccion 8.ª=Ministerio de Hacienda.=Administracion central.=Capítulo 1.°=Personal

Capítulos	Artículos	Designacion de los gastos	Por artículos	Por capítulos
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
»	2.°	Subsecretaría	230.000	

Capítulos	Artículos	Designacion de los gastos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos	Por capítulos
»	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino	745.875	
»	4.°	Direccion general del Tesoro público	244.250	
»	5.°	Intervencion general de la Administracion del Estado	449.250	
»	6.°	Direccion general de la Deuda pública	464.000	
»	7.°	Junta de Clases pasivas	207.000	
»	8.°	Direccion general de Contribuciones	359.500	
»	9.°	Idem id. de Aduanas	229.250	
»	10	Idem id. de Impuestos	202.250	
»	11	Idem id. de Propiedades y derechos del Estado	229.000	
»	12	Idem id. de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado	540.500	
»	13	Ordenacion de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	45.750	
»	14	Idem id. del Ministerio de Gracia y Justicia	97 250	
»	15	Idem id. del de la Gobernacion	95.500	
»	16	Idem id. del de Fomento	101.000	
»	17	Idem id. del de Hacienda	126 500	
»	18	Intervencion central de Hacienda	82.750	
»	19	Depositaría Pagaduría central	17.000	
»	20	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	228.750	
			4.724 875	
		Baja	250.000	
				4.474.875
		Capítulo 2.°=Material		
2.°	1.°	Subsecretaría del Ministerio	80.000	
»	2.°	Tribunal de Cuentas del Reino	32.000	
»	3.°	Direccion general del Tesoro público	19.000	
»	4.°	Intervencion general de la Administracion del Estado	25.000	
»	5.°	Direccion general de la Deuda pública	28.000	
»	6.°	Junta de Clases pasivas	12.000	
»	7.°	Direccion general de Contribuciones	16.000	
»	8.°	Idem id. de Aduanas	20.000	
»	9.°	Idem id. de Impuestos	18.000	
»	10	Idem id. de Propiedades y derechos del Estado	12.000	
»	11	Idem id. de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado	23.000	
»	12	Ordenacion de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	4.500	
»	13	Idem id. del de Gracia y Justicia	7.000	
»	14	Idem id. del de la Gobernacion	7.000	
»	15	Idem id. del de Fomento	7.000	
»	16	Idem id. del de Hacienda	8.000	
»	17	Intervencion central de Hacienda	5.000	
»	18	Depositaría Pagaduría central	1.200	
»	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	11.000	
»	20	Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000	
				339.700
				4.814.575
		Administracion provincial.—Capítulo 3.°—Personal		
3.°	1.°	Delegaciones de Hacienda	525.000	
»	2.°	Administraciones de Contribuciones	1.972.500	
»	3.°	Idem de Impuestos y Propiedades	1.284.250	
»	4.°	Idem de Hacienda	126.000	
»	5.°	Intervenciones de Hacienda	1.694.100	
»	6.°	Depositarías Pagadurías	336.320	
»	7.°	Administraciones de Aduanas	1.998.385	
»	8.°	Idem y Depositarías especiales	64.050	

(*Continuará*)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

D. Miguel Valcarce Ochoa, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: que habiéndose propalado la noticia de que iban ser aumentados los derechos de la tarifa que rigió en los últimos años económicos para el cobro de arbitrios sobre puestos públicos, y pudiendo tales noticias motivar indebidamente la falta de concurrencia de artículos de consumo y ganados á los mercados y férias que se celebran en esta capital en los dias señalados al efecto; he creido conveniente hacer público, que ningún aumento ha tenido la tarifa actual á la que rigió hasta 30 de Junio último, como puede comprobarse examinando la que se halla inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 307, correspondiente al dia 25 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Orense 30 de Julio de 1892.—*Miguel Valcarce.*

TRASMIRAS

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos de este distrito correspondiente al ejercicio actual por orden del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, advirtiendo que el último dia de exposición á las dos de la tarde se reunirá dicha Junta al objeto de oir y resolver las reclamaciones que llegasen á presentarse.

Trasmiras 2 de Agosto de 1892.=José Arcos.

GUDIÑA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la reparacion de varias obras en la casa destinada á cárcel municipal de esta villa, he dispuesto señalar el dia 23 del actual y hora de 9 á 11 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de dichas obras, bajo el presupuesto y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo señalado de 763 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades que previene el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, en la sala consistorial bajo la presidencia del que suscribe, y se adjudicará el remate al mas ventajoso postor.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, y escritas en papel de la clase 11.ª, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que justifique el depósito de 35 pesetas 15 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de cincuenta dias, y la fianza definitiva que consistirá en 76 pesetas que consignará el rematante en la Depositaría municipal, y el pago del remate se hará en dos plazos, segun se expresa en el pliego de condiciones.

Gudiña 2 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Modelo de proposicion

Don N... N... vecino de.... segun cédula personal número.... habiéndose enterado del anuncio, presupuesto y condiciones con que han de adjudicarse las obras de recomposicion que deben hacerse en la cárcel pública de esta villa, desde luego se compromete á ejecutar dichas obras con sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas.... céntimos (en letra)

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNALES

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE ORENSE

Don German Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de jurados formadas por esta Audiencia en Junta de gobierno, copiadas literalmente son como siguen:

(Continuacion).

PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA

Lista definitiva de cabezas de familia

Nombres y vecindad

Distrito de Acevedo

1 Manuel Seijo Alonso, Tellado.
2 Inocencio Martinez Rodriguez, Prados.
3 Avelino Marquina Rodriguez, Cabadoiro.
4 Manuel Gonzalez Lopez, Pazo.
5 Antonio Mociño Rodriguez, Prados.

Distrito de la Bola

6 Alonso Gonzalez Rodriguez, Cañota.
7 Antonio Feijóo Martinez, Ogen.
8 Antonio Torres Perez, Tijosa.
9 Antonio Reinosa Torres, idem.
10 Benito Perez Fernandez, Bola.
11 Bernardo Feijóo Fernandez, Outeiro.
12 Benito Miranda Araujo, Berredo
13 Camilo Prado Nuñez, Podentes.
14 Benigno Feijóo Perez, Outeiro.
15 Camilo Basalo Araujo, Barral.

Distrito de Celanova

16 Manuel Vazquez Varela, Lama.
17 Manuel Alen Gonzalez, Rial.
18 Ramon Penin Alen, Sampil.
19 Felipe Fernandez Gonzalez, Quintairos.
20 Gabriel Rivero Sampedro, Campo.
21 Saturnino Quevedo Sampedro, Quintairos.
22 Andrés Losada Dominguez, Levorin.
23 Benito Losada Dominguez, id.
24 Tomás Cid Rodriguez, San Pedro.
25 Benito Alvarez Alvarez, Celanova.
26 Camilo Sanchez Iglesias, idem.
27 Luciano Feijóo Nieto, id.
28 Nivardo Regueiro Rodriguez. id.
29 Adolfo Vazquez Montes, idem.
30 Constantino Fernandez Salgado, idem.
31 Félix Freire Rodriguez, idem.
32 Felipe Fernandez Martinez, id.
33 José Pontanilla Cuquejo, idem.
34 Julian Fernandez Cortés, idem.
35 Gabriel Perez Casado, idem,

36 José María Arias Estevez, idem.
37 Lorenzo Gomez Moleiro, idem.
38 Manuel Gonzalez Fidalgo, idem.
39 Manuel Lorenzo Seijo, idem.
40 Manuel Fernandez Suarez, idem.
41 Manuel Sanchez Iglesias, idem.
42 Ramon Ramos Camino, Hermida
43 Camilo Montes Fernandez, Celanova.
44 Camilo Alvarez Nieto, idem.
45 Francisco Montes Sainza, idem.
46 Camilo Gonzalez Enriquez, Fechiñas.
47 Ignacio Quintairos Bispo, idem.
48 Luis Quintairos Fernandez, id.
49 Venancio Araujo Casas, Fechas.
50 Andrés Alvarez Pazos, idem.

Distrito de Cartelle

51 José Lamela Lamosa, Outumuro.
52 Ramon Seara Congil, idem.
53 Laureano Gonzalez Alvarez, id.
54 Manuel Fernandez Mourille, id.
55 Benito Alvarez Rodriguez, idem.
56 José Ferro Pereiro, idem.
57 José Sousa Fernandez, idem.
58 Manuel Alvarez Rodriguez, idem
59 Sixto Soutelo Sotelo, Sabud.
60 Manuel Loureiro Feijóo, Outumuro.
61 Juan Calvo Atrio, Teijeira.
62 Manuel Dapena Mouriño, Santa Baya.
63 Manuel Alvarez Pereira, Aufeoz.
64 Vicente Atrio Limia, idem.
65 Manuel Perez San Miguel, Pena
66 Manuel Gil Rial, Villar-Puente.
67 Angel Alvarez Alvarez, Piñeira.
68 Manuel Iglesias Iglesias, Mirós.
69 José Martinez Fernandez, Gueral
70 Agustin Rivera Sousa, idem.
71 Domingo Villar Rodriguez, Soutelo.
72 Manuel Gonzalez Fernandez, Santa Catalina.
73 José Pereiro Alen, idem.
74 Manuel Sousa Fernandez, Nogueiró.
75 José Rodriguez Alen, idem.
76 José Rodriguez Gil, idem.
77 Juan Sousa Gil, Cartelle.
78 Nicasio Perez Diaz, idem
79 José Fernandez Perez, Santomé.
80 Santiago Perez Cobelas, Valdariz
81 Ignacio Fernandez Rodriguez, Madarnás.
82 Camilo Gomez Iglesias, idem.
83 Elias Perez Bande, Sande.
84 Vicente Rivera Vaamonde, Outumuro.
85 Esteban Vazquez Soutelo, Villar-Puente.
86 Eugenio Hermida Alvarez, Santa Catalina.
87 Narciso Perez Parente, Tellado.
88 José Mendez Rodriguez, idem.
89 Ramon Lopez Gonzalez, Pereiros
90 Antonio Gonzalez, idem.
91 Aristarco Vazquez, Teijugueira.
92 Eleuterio Parente Alonso, Armada
93 Eufrasio Rodriguez Rodriguez, San Pedro.
94 Rafael Nieves Iglesias, idem.
95 Castor Armada Estevez, Terzás.
96 Antonio Villar, Parada.
97 José Castiñeiras Alonso, idem.
98 Silvestre Ferro Rodriguez, Gueral.
99 Francisco Alonso Vazquez, idem

Distrito de Cortegada

100 Francisco Vazquez Alvarez, Molinos.
101 Francisco Alvarez Perez, Seijomil.
102 José Alvarez Vazquez, Raviño.
103 Juan Garcia Pereira, Cortegada.
104 José Carpintero Rodriguez, idem
105 Ramon Gonzalez Estevez, idem.
106 Manuel Carpintero Dominguez, idem.
107 Ramon Soto Estevez, Molinos.
108 Antonio Fernandez Roman, Pereira.
109 Manuel Mendez Fernandez, Refojos.
110 Benito Rivera Alvarez, Soto.
111 Antonio Rodriguez Alvarez, Grijó.
112 Atilano Alonso Seijo, Picouto.
113 Benito Nóvoa Alvarez, Corredoira.
114 Javier Rodriguez Alverte, Santomé.
115 José Garcia Alonso, Fraguas.
116 Manuel Somoza Gonzalez, Ludeiros.

Distrito de Gomesende

117 Camilo Alonso Rodriguez, Naval
118 Manuel Sanchez Nóvoa, idem.
119 Camilo Seoane Calvelo, Lamavoa.
120 Camilo Alverte Martinez, Cerdal
121 Manuel Dominguez Rodriguez, Folon.
122 Constantino Lopez Pimentel, Souto.
123 Manuel Martinez Alvarez, Sobrado.
124 Manuel Gonzalez Estevez, Arnoyaseca.
125 Vicente Alvarez Bojart, Gomesende.
126 José Miguez Gonzalez, Corvillón

Distrito de Merca

127 Ramon Suarez Fernandez, idem
128 Bento Arias Ortega, Entrambosrios
129 Emilio Castro Doniz, Faramontaos.
130 Manuel Feijóo Piñeiro, Mezquita.
131 Martin Borrajo Martinez, idem.
132 Miguel Grande Iglesias, Parderrubias.
133 Juan Seara Barracel, idem.
134 Francisco Carril Dominguez, Proente.
135 Ramon Sampedro Mociño, Merca
136 Cándido Perez Suarez, idem.
137 Benito Touza Sampedro, idem.
138 Ramon Arias Fernandez, Zarracós.
139 Pedro Rodriguez Pacheco, Corvillón.

Distrito de Puentedeva

140 Manuel Alvarez Perez, Senra.
141 Antonio Rodriguez Alvarez, Trado.
142 Manuel Rodriguez Fernandez, Trado.

Distrito de Quintela

143 Alejandro Alvarez Vazquez, Leirado
144 Manuel Codias Arias, Fondones.

Distrito de Villameá

145 Camilo Salgado Rial, Outeiro.
146 José Gonzalez Perez, Cerdedo.
147 Basilio Feijo Cid, Cobeliña.

Distrito de Villanueva

148 Antonio Velasco Villar, Villanueva.
149 Alonso Feijo Ferro, idem.
150 Benito Villar Alonso, Piñeiro.

CAPACIDADES

Acevedo

1 Camilo Lopez Mera, Trasmiras.
2 Manuel Yañez Cid, Carballo.
3 Ramon Lopez Fernandez, Chouzas.
4 Ramon Santalices Alonso, San Martin.
5 Juan Bautista Veloso, Milmanda.

Bola

6 Antonio Losada Prieto, Casal de Freas
7 Antonio Fernandez Fidalgo, Outeiro.
8 Clemente Dominguez Feijóo, Fontes.
9 José Lorenzo Marquina, Requejo
10 Camilo Miranda Fernandez, Barrio.
11 Antonio Diaz Todea, Ogen.
12 Francisco Gonzalez Rodriguez, Pazo.
13 Francisco Vazquez Freire, Pegariña.
14 José Lopez Sueiro, Tijosa.
15 Salvador Gomez Feijóo, Pegariña.
16 Francisco Freire Fernandez, Outeiro.
17 José Alvarez Blanco, Campo.
18 Manuel Doniz Gonzalez, Rozas.

Celanova

19 Benito Perez Diaz, Celanova.
20 Dámaso Moreiras Rodriguez, id.
21 Eusebio Aguiar Docampo, id.
22 Gumersindo Romasanta Gomez, idem.
23 Gabriel Gonzalez Telle, Campo.
24 José Fernandez Feijóo, Celanova
25 José Benito Crego Pardo, idem.
26 José Souto Soutelo, idem.
27 Manuel Iglesias Rodriguez, id.
28 Marcial Fernandez Fernandez, idem.
29 Máximo Brandon Lopez, idem.
30 Venancio Ferreiro Reinoso, id.

Cartelle

31 Celestino Armada Mendez, Cartelle.
32 Rafael Losada Alvarez, Pereda.
33 Vicente Alvarez Ferro, Soutelo.
34 Marcos Alvarez Garcia, Mirós.
35 Miguel Rodriguez Garcia, Ella.
36 Benito Rodriguez Fernandez, Ulfe.
37 Antonio Soutullo Montero, Pazos.
38 Manuel Casas Fernandez, Sabucedo.
39 Luis Ferro Pateiro, Freijoso.
40 Juan Francisco Rodriguez, Santa Baya.
41 Ramon Alvarez Parente, Cartelle
42 Liborio Vazquez Fernandez, Sande.
43 Vicente Fernandez Armada, Parbon.
44 Genaro Alvarez Armada, Santomé.
45 José Cobelas Lopez, Pereiros.
46 Calixto Iglesias Martinez, Madarnás.
47 Enrique Rodriguez Alverte, Freijosa.
48 Julian Justo Reza, Ella de Arriba
49 Gregorio Gonzalez, Villardevacas
50 Ramon Rodriguez Lopez, Tellado.

Cortegada

51 Celso Castro Seña, Cortegada.
52 José Gonzalez Carpintero, idem.
53 Rosendo Gomez Perez, Barca.
54 Antonio Estevez Francisco, Seijomil.
55 Santiago Tejero, Torre.
56 Juan Manuel Gregorio, Merens.
57 Pastor Cid Vaamonde, Regueiro
58 Carmelo Lorenzo Rodriguez, Peralba.
59 Manuel Perez Perez, Leirado.
60 Antonio Viso Corrales, Casal.
61 Maximino Vazquez Rodriguez, Abelenda.

Freás de Eiras

62 Angel Pardo Arias, Ver.
63 Antonio Vazquez Martinez, Escudeiros.
64 Andrés Vazquez Fernandez, Freás.
65 Benito Yañez Rodriguez, Escudeiros.

Gomesende

66 Juan Alvarez Rodriguez, Gomesende.
67 Manuel Fernandez Gil, Corbal.
68 Francisco Mendez Dieguez, Sobrado.
69 Casiano Rodriguez Gonzalez, Paredes.
70 Agustin Gil Alvarez, Granja.

Merca

71 Manuel Casas Gonzalez, Faramontaos.
72 Benito Outeiriño Fernandez, Mezquita.
73 Joaquin Fernandez Marquez, Olás.

Puentedeva

74 Fernando Lorenzo Dominguez, Aldea.
75 Dámaso Lorenzo Conde, Veiga.

(Continuará)

Imprenta LA POPULAR